



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de julio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00667 00
DEMANDANTE: HECTOR FREDY DE JESÚS TAMAYO
DEMANDADO: COLPENSIONES y ELKIN DE JESÚS ESPINOSA GIRALDO

En este proceso ordinario laboral, mediante auto del 22 de junio de 2023, notificado por estados N° 105 del día 23 del mismo mes y año, se devolvió la contestación de la demanda por COLPENSIONES y teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de dicha entidad visible en el documento 9 del expediente digital, se ADMITE la referida contestación ya que este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, concediendo como término para aportar las pruebas solicitadas hasta el día anterior a la audiencia que se fijará a continuación, toda vez que las mismas resultan necesarias para la resolución de la litis.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18740375>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, concediendo como término para aportar las pruebas solicitadas hasta el día anterior a la audiencia que se fijará a continuación, toda vez que las mismas resultan necesarias para la resolución de la litis.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18740375>

NOTIFIQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 118 del 14 de
julio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

